



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-417/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Jesús Elías Loya Gaxiola**, en su carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal de Madera, en contra de **Juan Carlos Loera De La Rosa y Arnoldo Jáques Pérez**, candidatos a la Gubernatura del Estado y a la Alcaldía de Madera, respectivamente; por la presunta colocación de dos espectaculares con propaganda electoral, conductas que desde la perspectiva del denunciante pudieran constituir violaciones a lo dispuesto por los artículos 115 y 117, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

VISTOS

1. La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado.
2. El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra integrado de forma debida.
3. El acuerdo emitido por la Presidencia, por el que esta ponencia asume la sustanciación del expediente identificado con la clave **PES-417/2021**.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso f); 293; 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso b); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18; 19; 27, párrafo primero, fracciones I y IX; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Radicación.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-417/2021**.
2. **Estado de resolución.** Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
3. **Circulación del proyecto.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de sentencia elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de mérito a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.
4. **Convocatoria.** Se convoca a sesión pública de pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las dieciocho horas del diez de agosto de dos mil veintiuno para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.

Se ordena a la Secretaría General hacer entrega de la convocatoria con el orden del día correspondiente a la Magistrada y los Magistrados que integran este tribunal.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General